

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

5526 ORDEN de 1 de abril de 1985 por la que se modifica la de 27 de diciembre de 1984 por la que se convoca la provisión de plazas para iniciar programas de formación de Médicos Especialistas en el año 1985.

Excmos. Sres.: La Comisión Interministerial a que se refiere el apartado segundo, 2, de la Orden de Presidencia del Gobierno de 30 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas de residentes en reunión celebrada el pasado día 22 de febrero de 1985, acordó aprobar, a petición de las Instituciones interesadas, modificaciones a la oferta de plazas para Médicos correspondiente a la convocatoria anunciada por Orden de 27 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), que fue incluida como anexo I de la citada Orden.

Por otra parte, la Dirección General de Planificación Sanitaria, en uso de las competencias que le están atribuidas por la Orden de 30 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), ha homologado las condiciones objetivas que los Centros e Instituciones de titularidad privada, mencionados en el apartado 4.3 del anexo I de la Orden de 27 de diciembre de 1984, han establecido para el ejercicio del derecho a prestar conformidad a los aspirantes que pretendan recibir formación especializada en los mismos.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Ministros de Economía y Hacienda, de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

Primero.-Hacer público que la Comisión Interministerial a que se refiere el apartado segundo, 2, de la Orden de Presidencia del Gobierno de 30 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas de residentes en reunión celebrada el pasado día 22 de febrero de 1985, ha adoptado acuerdos modificativos de la oferta de plazas de formación especializada para Médicos en 1985, rectificando, consecuentemente, el anexo I de la Orden de 27 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985) como a continuación se transcribe:

Página 190, «Anexo I, 4.1.3. Fundación "Jiménez Díaz", Madrid.»

En lugar de la relación de plazas publicada, debe incluirse la que sigue:

Anatomía Patológica	1
Anestesiología y Reanimación	1
Aparato Digestivo	1
Cardiología	1
Cirugía General y del Aparato Digestivo	1
Hematología y Hemoterapia	1
Medicina Intensiva	1
Medicina Interna	4
Microbiología y Parasitología	1
Nefrología	1
Neurocirugía	1
Obstetricia y Ginecología	1
Oftalmología	1
Oncología Médica	1
Oncología Radioterápica	1
Pediatría y sus áreas específicas	1
Radiodiagnóstico	1
Traumatología y Cirugía Ortopédica	1
Urología	1
Total de plazas	22

Página 190, «Anexo I, 4.2.2. Clínica Universitaria de Navarra, Pamplona.»

Añadir, a continuación de la relación de plazas publicada que corresponde a Médicos residentes, la que sigue:

Clínica Universitaria de Navarra. Escuelas Profesionales:

Anatomía Patológica	1
Aparato Digestivo	1
Bioquímica Clínica	1
Dermatología Médicoquirúrgica y Venereología	1
Psiquiatría	1
Total de plazas	5

Segundo.-Hacer público que, conforme a las Resoluciones de la Dirección General de Planificación Sanitaria de 15 de marzo de 1985, han obtenido la homologación de las condiciones generales objetivas, que utilizarán para ejercer el derecho a prestar conformidad a los aspirantes a sus plazas, los Centros e Instituciones de titularidad privada que se indican, con expresión de las condiciones homologadas, rectificando, consecuentemente, el anexo I de la Orden de 27 de diciembre de 1984 como se transcribe:

Página 190, segunda columna, «Anexo I, 4.2. Centros e Instituciones de titularidad privada que han obtenido de la Dirección General de Planificación Sanitaria la homologación de las condiciones generales objetivas que utilizarán para ejercer el derecho a prestar conformidad a los aspirantes a sus plazas. Incluir a continuación del número 3, Centro de Oftalmología "Barraquer", Barcelona», lo que sigue:

«4. Fundación "José María Calvo", San Sebastián.

Geriatría	2
Total de plazas	2

Condiciones generales:

- Experiencia como alumno interno o asistente, durante el periodo de pregrado, a un Servicio de la especialidad en cualquier Centro Hospitalario docente
- Cursos de formación relacionados con la especialidad.
- Otro tipo de méritos académicos (expediente de licenciatura, doctorado, etc.) profesionales o docentes referidos a la especialidad de Geriatría.
- Puntuación definitiva obtenida por el aspirante en la prueba selectiva.

5. Hospital General de Granollers (Barcelona):

Medicina Interna	2
Obstetricia y Ginecología	1
Pediatría y sus áreas específicas	1
Total de plazas	4

Condiciones generales:

Solicitud dirigida al Director Médico del Hospital en la que se haga constar los motivos por los cuales elige la especialidad y desea seguir el programa en nuestra Institución.

Adjuntar fotocopias de los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad.
- Título de Licenciado en Medicina y Cirugía.
- Expediente académico.

Presentar un curriculum vitae de forma que no supere las cuatro hojas.

Los candidatos que soliciten las plazas convocadas serán seleccionados de acuerdo con los siguientes criterios:

- Haber obtenido una puntuación que esté comprendida dentro del número de plazas otorgadas en la presente convocatoria. Se puntuará de acuerdo con el número que se obtenga en la prueba selectiva a nivel nacional.
- Se valorará la experiencia como alumno interno o asistente durante el periodo de pregrado en un Servicio de la especialidad, así como los cursos de formación relacionados con la misma.
- Valoración de méritos académicos (expediente de licenciatura, doctorado, etc.).

d) A todos los aspirantes se les realizará una entrevista personal, en la que participarán el Director Médico y los miembros de la Comisión de Docencia que se designen.

6. Hospital de "San Lázaro", Tarrasa (Barcelona):

Medicina Interna	2
Pediatría y sus áreas específicas	1
Total de plazas	3

Condiciones generales:

a) Deberán dirigir una solicitud al Director Médico del Hospital, en la cual deben constar los datos personales, Universidad en la que ha cursado sus estudios, lugar de residencia habitual y compromiso de residencia en el área de Tarrasa en caso de ser aceptado, especialidad que solicita y motivos de elección y aceptación del programa docente del Hospital.

b) El Director Médico, asistido de una delegación de la Comisión de Docencia del Centro, valorará la puntuación del examen MIR y la entrevista personal con el candidato, según los siguientes criterios:

- Número de orden obtenido en el examen MIR: Se otorgará una puntuación hasta un máximo de 10 puntos, en orden inverso al número obtenido, mediante el fraccionamiento en 10 unidades del número total de plazas concedidas en la convocatoria.

- Entrevista personal: La realizarán el Director Médico y la delegación del Comité de Docencia; y se valorarán especialmente la motivación del candidato hacia la especialidad elegida y la capacidad de integración al Centro, otorgándose un máximo de 10 puntos.

c) La suma de ambas puntuaciones determinará el orden de admisión de candidatos para la definitiva solicitud de aceptación.

7. Clínica "Santa Fe", Sabadell (Barcelona):

Traumatología y Cirugía Ortopédica	2
Total de plazas	2

Condiciones generales:

a) Asistencia con valoración correspondiente en el periodo de pregraduación a un Servicio de la especialidad en cualquier Centro hospitalario.

b) Asistencia voluntaria al Departamento correspondiente en el que esté englobada la especialidad durante el periodo de postgraduación.

c) Asistencia a los cursos impartidos en el Centro o en cualquier otra Institución hospitalaria.

d) Expediente académico.

e) Resultado de la prueba de selectividad.

f) Compromiso de residencia en el área de Sabadell en el supuesto de que le fuera adjudicada la plaza solicitada.

8. Clínica Infantil "Niño Jesús", Sabadell (Barcelona):

Pediatría y sus áreas específicas	2
Total de plazas	2

Condiciones generales:

1. Que la selección por nuestra parte se ajustará a los siguientes criterios objetivos:

a) El MIR una vez superada la prueba nacional debe solicitar por escrito su incorporación a nuestra Clínica. Dicha solicitud irá dirigida al Director Médico y Presidente del Comité de Docencia.

b) El Comité de docencia valorará:

1. Que el solicitante demuestre auténtica vocación por la Pediatría como especialización. Ésto puede reflejarse por cursillos realizados, internados previos en Servicios de Pediatría, informes de prácticas realizadas durante el verano o una vez acabada la licenciatura, etc.

2. Expediente académico y cualificación en la asignatura de Pediatría y Puericultura. Aunque estos aspectos quedan ya reflejados en la puntuación del examen MIR pueden ser de ayuda a la hora de elegir entre varias solicitudes.

3. Que el aspirante se comprometa a residir en el área de Sabadell en el supuesto de que le fuera adjudicada plaza.

4. Cualidades humanas y conocimientos científicos, que se valorarán a través de una entrevista con el Comité de Docencia. Esta entrevista será obligatoria y decisiva a la hora de la elección, siempre que exista unanimidad entre los distintos miembros del

Comité de Docencia, quienes previamente habrán estudiado los méritos aportados por el solicitante.

5. Puntuación obtenida en la prueba MIR.-Tendrá prioridad la puntuación más alta cuando existiendo varias solicitudes el Comité de Docencia se sienta incapaz de tomar una decisión con los apartados anteriores.

9. Mutua de Tarrasa, Tarrasa (Barcelona):

Cirugía General y del Aparato Digestivo	2
Medicina Interna	2
Obstetricia y Ginecología	1
Psiquiatría	1
Traumatología y Cirugía Ortopédica	2
Total de plazas	8

Condiciones generales:

Los candidatos a cursar en el Hospital Mutua de Tarrasa el periodo de especialización dentro del programa MIR en las especialidades acreditadas deberán cumplimentar los siguientes trámites:

- Solicitud por escrito al Director Médico del Hospital explicando los motivos por los cuales elige la especialidad en nuestra Institución.

- Título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

- Currículum vitae.

La selección se realizará a tenor de los siguientes:

1. Expediente académico.

2. Experiencia de alumno/a interno durante el periodo de formación de pregraduado.

3. Experiencia e informes como Médico Asistente ya en nuestra Institución ya en otro Centro acreditado en los servicios relacionados con la especialidad solicitada.

4. Cursos de formación relacionados con la especialidad solicitada.

5. Número de orden obtenido en la convocatoria del programa MIR del año correspondiente.

Para la concesión por parte del Hospital del documento acreditativo de conformidad, será necesaria:

- Solicitud escrita por parte del aspirante dentro del plazo de la convocatoria.

Además, el candidato será debidamente informado de que:

1. El documento de conformidad sólo será válido para la especialidad o especialidades consignadas en dicha acreditación.

2. No se concederá la acreditación a los que opten por una especialidad a la que ya hayan optado otros candidatos que hayan obtenido un número más bajo en el examen MIR.

Tercero.-Rectificar los errores advertidos en la Orden de 27 de diciembre de 1984, como sigue:

Página 180, «Anexo I, 2, B) 25. Hospital Capitán Cortés, Jarama» Donde dice: «Otorrinolaringología 2» Debe decir: «Otorrinolaringología 1»

Página 191, (Anexo I, 4, 3, donde dice: «4. Centro Hospitalario de Manresa (Barcelona)», debe decir: «1. Centro Hospitalario de Manresa (Barcelona)».

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de abril de 1985.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ.

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda, de Educación y Ciencia, de Sanidad y Consumo.

MINISTERIO DE DEFENSA

5527 RESOLUCION 432/20043/1985, de 22 de marzo, de la Dirección General de Enseñanza Naval, por la que se admite al personal para concurrir al periodo de selección y clasificación para Especialista de la Armada.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial delegada número 432/00877/1984 del Director de Enseñanza Naval («Boletín Oficial del Estado» número 259 y «Diario Oficial de Marina» número 253), y en cumplimiento a lo determinado en el punto 7, el personal que a continuación se relaciona ha sido